



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: RATIFICACIÓN - CONVENIO.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-7284-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 894/20, se ratificó en todos sus términos el Convenio de Prestación de Servicios de atención médica-sanatorial, asistencial, internación, estudios, prácticas, medicamentos e internación a los pacientes que sean derivados por los Hospitales Públicos dependientes del Ministerio, celebrado entre el Ministerio de Salud y las Clínicas Cordis y Centro Cardiólogo del Nordeste”;

Que resulta necesario la modificación del citado Convenio, a fin de brindar nuevas prestaciones por parte de ambas Clínicas aludidas;

Que las partes, deciden suscribir una Adenda al mismo, modificando el Anexo I, a fin de la incorporación de nuevas prácticas y actualización los valores conforme lo establecido en la Cláusula Décima, quedando vigente todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus Cláusulas;

Que el referido Convenio, tiene como objetivo la realización por parte del prestador de las prácticas seguir mejorando la calidad de las prestaciones de servicios de salud a los chaqueños, a través de la inclusión de nuevas prestaciones y actualización de las prestaciones ya brindadas, con destino a pacientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin observaciones técnico-legales que realizar; la Dirección de Administración, sin observaciones, todas áreas dependientes del Ministerio de Salud, la

Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 170/24, sin reparos jurídicos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifícase en todos sus términos, la Adenda al Convenio de Prestaciones Médica-Sanatorial, Asistencial, Internación, Estudios, Práctica, Medicamentos e Internación entre el Ministerio de Salud y Clínica Cordis y Centro Gastrovascular Nordeste (Sanatorio Güemes), la cual forma parte integrante del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICA-SANATORIAL,
ASISTENCIAL, INTERNACIÓN, ESTUDIOS, PRACTICA, MEDICAMENTOS E
INTERNACIÓN ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y CLÍNICA CORDIS Y
CENTRO GASTROVASCULAR NORDESTE (SANATORIO GÜEMES)**

En la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los 19 días del mes de Enero de 2024, entre el Ministerio de Salud representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Sergio Edgardo Rodríguez D.N.I. N° 18.210.940, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 8° Piso, de esta Ciudad, en adelante "El Ministerio", por una parte, y la Clínica Cordis S.R.L., representada en este acto por los Sres. Eduardo Antonio Ferro Queirel, D.N.I. N° 12.689.037 y Sr. David Germán Woroszylo, D.N.I. N° 27.410.515, y el Centro Cardiovascular Nordeste S.R.L.(Sanatorio Güemes), representado por el Sr. Ricardo Miguel Cravzoc, D.N.I. N° 10.639.002, ambos constituyendo domicilio en calle Güemes N° 50, de esta Ciudad, en adelante "Las Clínicas" por otro, a tenor de las siguientes declaraciones y clausulas, ambas partes declaran:

- 1.- Que, en fecha 15 de julio de 2020, se celebro entre el El Ministerio y Las Clínicas Convenio de Servicios de atención medica-sanatorial, asistencial, internación, estudios, práctica, medicamentos e internación a los pacientes que sean derivados por los Hospitales Públicos dependientes del Ministerio;
- 2.- Que, el mismo fue ratificado por Decreto N.º 894/2020;
- 3.- Que, con el fin de seguir mejorando la calidad de las prestaciones de servicios de salud a los chaqueños, a través de la inclusión de nuevas prestaciones y actualización de las prestaciones ya brindadas;

Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Convenio de servicios de atención medica-sanatorial, asistencial, internación, estudios, práctica, medicamentos e internación a los pacientes que sean derivados por los Hospitales Públicos dependientes del Ministerio, que se regirá por las presentes clausulas:

PRIMERA: Modifíquese el Anexo 1, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

CODIGO	PRESTACION	VALOR
07.02.50	CIRUGIA CARDIOVASCULAR CENTRAL SIMPLES (EXC ANESTESIA Y SANGRE)	\$ 3.732.124,52
07.02.51	CIRUGIA CARDIOVASCULAR CENTRAL COMPLEJAS (EXC ANESTESIA Y SANGRE)	\$ 4.561.485,52
07.04.50	CIRUGIA VASC PERIFERICA I	\$ 1.231.474,20
07.04.51	CIRUGIA VASC PERIFERICA II	\$ 1.055.549,31
07.04.52	CIRUGIA VASC PERIFERICA III	\$ 879.624,43
07.07.50	ANGIOPLASTIA CORONARIA SIMPLE	\$ 1.428.159,65
07.07.51	ANGIOPLASTIA CORONARIA COMPLEJA	\$ 1.428.159,65
07.07.53	ANGIOPLASTIA PERIFERICA SIMPLE	\$ 1.165.127,81
07.07.55	ANGIOPLASTIA PERIFERICA COMPLEJA	\$ 1.165.127,81
07.07.56	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO SIMPLE	\$ 319.303,99
07.07.57	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO COMPLEJO	\$ 319.303,99
07.07.58	HEMODINAMIA SIMPLE	\$ 319.303,99
07.07.59	HEMODINAMIA COMPLEJA	\$ 319.303,99
07.08.56	FULGURACION POR CATETER MODULO SIMPLE	\$ 1.035.664,55
07.08.59	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR BIVENTRICULAR	\$ 1.294.590,69
07.08.60	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR	\$ 1.294.590,69
07.08.62	MODULO DE IMPLANTE DE ENDOPRÓTE TORACICA	\$ 2.980.412,44
07.08.63	MODULO DE IMPLANTE DE ENDOPRÓTE ABDOMINAL	\$ 2.980.412,44
07.08.64	ECOGRAFIA DOPPLER VASCULAR PERIFERICA	\$ 69.666,32
07.08.65	FULGURACION POR CATETER MODULO COMPLEJO	\$ 1.449.930,38
07.08.66	FULGURACION POR CATETER ADULTO MAPEO ELECTROANATOMICO	\$ 4.115.703,98
07.50.01	IMPLANTE DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$ 351.849,77
07.50.03	CONTROL DE MARCAPASO	\$ 69.666,32
07.50.04	CONTROL DE CARDIODESFIBRILADOR	\$ 69.666,32
07.50.05	CONTROL Y REPROGRAMACION DE CARDIODESFIBRILADOR	\$ 69.666,32
07.50.06	CONTROL Y REPROGRAMACION DE RESINCRONIZADOR BIVENTRICULAR	\$ 69.666,32
17.01.50	E.C.G.Holter 24 hs.3 canales.	\$ 69.666,32
17.01.51	Presuometria (MAPA)	\$ 69.666,32
17.01.57	ERGOMETRIA COMPUTARIZADA	\$ 69.666,32
17.50.02	TILT TEST	\$ 69.666,32
18.01.50	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR	\$ 69.666,32
18.01.51	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER TRANSESOFAGICO	\$ 89.570,99
18.01.52	Ecocardiograma Doppler bajo apremio farmac. (sin medicación)	\$ 89.570,99
26.50.28	Camara Gamma (SE ADICIONA Material Rad. Según Cedim)	\$ 69.666,32
34.88.92	CONTRASTE ENDOVENOSOS- XENETIX X 100 ML (PARA PROCEDIMIENTOS HEMODINAMIA)	VALOR ALFABETA
	Test de caminata de 6 minutos	\$ 119.427,98
	Rehabilitación cardiovascular mensual (8-12 sesiones)	\$ 119.427,98
	Rehabilitación pulmonar	\$ 119.427,98
07.07.69	CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO CON MEDICION DE PRESIONES	\$ 319.303,99
07.07.81	MODULO EMBOLICACION SELECTIVO(PROSTATICA-UTERINA- RENALES-DIGESTIVAS-QUIMOEMBOLIZACIONES-OTRAS) EXCLUYE MATERIALES	\$ 1.428.159,65
07.07.71	T.A.V.I.	\$ 3.732.124,52
07.07.83	CIERRE DE OREJUELA	\$ 3.732.124,52
07.07.85	CIERRE DEFECTOS SEPTALES (CIA-CIV)	\$ 3.732.124,52
77.77.77	MATERIAL RADIOACTIVO (COMPLEMENTA EL CODIGO 26.50.28)	SEGUN CEDIM
34.88.92	CONTRASTE ENDOVENOSOS- XENE TIX X 100 ML (PARA PROCEDIMIENTOS HEMODINAMIA)	VALOR ALFABETA
	CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS PEDIÁTRICAS	
	CATETERISMO DIAGNOSTICADO PARA ENFERMEDAD VASCULAR CONGENITA	\$ 237.600
	TEST DE HIPERTENSION PULMONAR	\$ 528.000
	ANGIOPLASTIA PULMONAR Y DE RAMAS (EXLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)	\$ 2.200.000
	ANGIOPLASTIA DE COARTACION DE AORTA (EXLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)	\$ 2.200.000
	IMPLANTES DE STENTS PARA ENFERMEDAD VASCULAR CONGENITA (EXLUIDO ANESTESIA Y	\$ 2.200.000
	OCLUSION DE CORTOCIRCUITOS (EXLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)	\$ 2.200.000
	RASHKIND EN SALA (EXLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)	\$ 2.200.000
	RASHKIND EN SERVOCUNA	\$ 2.200.000
	VALVULOPLASTIA	\$ 2.200.000
	* PROCEDIMIENTOS QUE LLEVAN CONTRASTE	

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES

07.07.71 T.A.V.I.

07.07.83 CIERRE DE OREJUELA

07.07.85 CIERRE DEFECTOS SEPTALES (CIA-CIV)

Incluye:

1. Honorarios profesionales durante el período del módulo.
2. Prácticas de laboratorio, radiología, hematología y sus gastos.
3. Gastos de pensión hasta 3 días.
4. Medicamentos durante el período del módulo.
5. Material descartable propio de la cirugía y de los días de internación del período del módulo.
6. Eco Transesofágico – 3D intraoperatorio.

Excluye:

1. Honorario anestesista.
2. Honorarios y gastos de hemoterapia, debiendo el paciente reponer la sangre.
3. Estudios y tratamientos hemodinámicos, prácticas quirúrgicas no relacionadas y prácticas no nombradas, se facturarán de acuerdo a los valores del nomenclador nacional o convenios previos.
4. Materiales implantables (Endovalvula, Válvulas, parches, injertos, marcapasos definitivo y otros).
5. Resonancia magnética nuclear, tomografía axial computada, ecografía transesofágica intraoperatoria, medicina nuclear.
6. Diálisis, hemodiálisis y hemofiltración.
7. Pacientes con hemofilia y otras discrasias sanguíneas. Pacientes portadores de hepatitis B o positivos para HIV.
8. Prolongación de internación correspondiente.

07.07.81 MODULO EMBOLIZACION SELECTIVA

- **PROSTATICA**
- **UTERINA**
- **RENALES**
- **DIGESTIVAS**
- **QUIMIOMBOLIZACION**
- **OTRAS**

INCLUYE:

- Pensión por 3 (tres) internación en habitación compartida con baño privado por un día.
- Honorarios profesionales del equipo actuante y gastos sanatoriales.
- Prestaciones médicas, radiológicas y bioquímicas durante el modulo
- Control por telemetría durante el periodo del modulo
- Materiales descartables y medicamentos usados durante la internación (ver lista de exclusiones).

EXCLUYE:

- Materiales descartable del procedimiento e implantables (**materiales embolizantes, coils, válvulas, stents intra-arteriales, parches, injertos, marcapasos definitivo, electrodos, y otros**).
- Hemoterapia, honorarios y gastos de transfusiones de sangre. El paciente deberá reponer la sangre.
- En caso debidamente justificado y cuando fuera necesario usar catéter fuera del standard, estos se facturaran como adicionales al módulo.
- Asistencia circulatoria mecánica: Balón de contrapulsación intra-aortia, bomba centrifuga (ver módulo de asistencia circulatoria mecánica).
- Recuperador sanguíneo intraoperatorio.
- ECMO, asistencia uni o biventricular, corazón artificial y el descartable necesario para estas prácticas.

Nota: Materiales embolizantes (embosferas, plug o coils, espongotant) serán solicitados con anticipación o facturados fuera de modulo.

07.07.69 CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO CON MEDICION DE PRESIONES

• **INCLUYE**

- ✓ Un día de internación en unidad coronaria
- ✓ Honorarios médicos del equipo de hemodinámica
- ✓ Medicamentos (excepto excluidos), material descartable y gastos propios del procedimiento a realizarse

• **EXCLUYE**

- ✓ Internación en alta complejidad
- ✓ Prácticas quirúrgicas
- ✓ 3. Procedimientos distintos al solicitado inicialmente
- ✓ 4. Internación después de las 24 horas, cuando la patología del paciente lo requiera o se deba prolongar la internación por otras prácticas a realizarse
- ✓ Drogas fibrinolíticas o trombolíticas, prostaglandinas o integrelinas
- ✓ Asistencia circulatoria mecánica (balón de contrapulsación intra aórtico, etc.)
- ✓ Medicamentos que el paciente debe consumir durante la internación y que sean ajenos a la práctica efectuada. -
- ✓ Medicamentos excluidos: Vancomicina, Imipenem, Piperacilina + Tazobactam, Ertapenem, Colistina, Enoxaparina y otros antibióticos de última generación.
- ✓ Honorarios de Anestesia
- ✓ Honorarios y gastos de hemoterapia (transfusiones de sangre y sus derivados). Debiendo el paciente reponer la sangre
- ✓ Elementos de protección personal COVID-19. El sanatorio facturará adicionalmente lo estipulado como adicional cuando se considere paciente sospechoso (procedencia o derivación de otro centro u hospital, contacto con paciente positivo, sintomatología).

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES

CATETERISMO DIAGNOSTICADO
TEST DE HIPERTENSION PULMONAR
ANGIOPLASTIA PULMONAR Y DE RAMAS (EXCLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)
ANGIOPLASTIA DE COARTACION DE AORTA (EXCLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)
IMPLANTES DE STENTS (EXCLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)
OCCLUSION DE CORTOCIRCUITOS (EXCLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)
RASHKIND EN SALA (EXCLUIDO ANESTESIA Y SANGRE)
RASHKIND EN SERVOCUNA
VALVULOPLASTIA

Incluye:

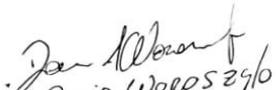
Honorarios profesionales durante el período del módulo.
Prácticas de laboratorio, radiología, hematología y sus gastos.
Gastos de pensión hasta 3 días.
Medicamentos durante el período del módulo.
Material descartable propio de la cirugía y de los días de internación del período del módulo.
Eco Transesofágico – 3D intraoperatorio.

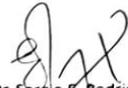
Excluye:

Honorario anestesista y sevoflurano en caso de requerirse
Honorarios y gastos de hemoterapia, debiendo el paciente reponer la sangre.
Estudios y tratamientos hemodinámicos, prácticas quirúrgicas no relacionadas y prácticas no nomencladas, se facturarán de acuerdo a los valores del nomenclador nacional o convenios previos.
Materiales implantables (Endovalvula, Válvulas, parches, injertos, marcapasos definitivo y otros).
Resonancia magnética nuclear, tomografía axial computada, ecografía transesofágica intraoperatoria, medicina nuclear.
Diálisis, hemodiálisis y hemofiltración.
Pacientes con hemofilia y otras discrasias sanguíneas. Pacientes portadores de hepatitis B o positivos para HIV.
Prolongación de internación correspondiente.

Para todos los efectos legales y extrajudiciales derivados de la presente Adenda, las partes constituyen domicilio legal en los consignados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y/o reclamos que puedan cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los 19 días del mes de Enero de 2024.


David WOROS 2910
27410515


Dr. Sergio E. Rodriguez
Ministro de Salud


Esteban QUIROZ
DNI 10639002


Ricardo CRAUZO
DNI 10639002


J. Ventura
DNI 12777345